



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



Ministerio de Justicia
Buenos Aires Provincia

**CONVENIO ESPECÍFICO N° 4 DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PLATA Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

EXTENSIÓN, INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN NO FORMAL

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** -en adelante "LA UNLP"-, institución de educación superior pública creada por Ley N° 4699/1905, representada por su Vicepresidente del Area Institucional, Ing. Marcos Daniel ACTIS y el Secretario General Patricio LORENTE, con domicilio en la avenida 7 N° 776 de la ciudad de La Plata y el **MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado por su titular doctor Gustavo FERRARI-en adelante "JUSTICIA"-, con domicilio en la avenida 53 N° 848, 9° piso de la ciudad de La Plata, y denominadas conjuntamente "LAS PARTES" se celebra el presente Convenio Específico del Convenio Marco suscripto por LAS PARTES en el día de la fecha, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan la realización de una serie de actividades de extensión, investigación y educación no formal avaladas por LA UNLP en Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense dependiente de JUSTICIA.

SEGUNDA: JUSTICIA arbitrará los medios tendientes a garantizar mecanismos de autorización e ingreso ágiles y rápidos a las Unidades Penitenciarias del personal de LA UNLP y de sus Facultades encargado de llevar adelante las distintas actividades de extensión, investigación y educación no formal, mediante la provisión de credenciales anuales expedidas por las autoridades pertinentes.

TERCERA: En el marco de la autonomía universitaria y de los canales institucionales que LA UNLP presenta para generar, evaluar y aprobar los contenidos de las actividades universitarias, JUSTICIA se compromete a no intervenir en los contenidos

de las actividades a ser realizadas en el marco del presente, respetando a su vez el derecho a la libre expresión de los actores universitarios que realicen las actividades.

CUARTA: JUSTICIA se compromete a no trasladar a otras Unidades Penitenciarias, (excepto que sea bajo su propia voluntad, por orden judicial o por necesidad documentada de fuerza mayor), a los participantes acreditados de las actividades de extensión, investigación u educación no formal avaladas por LA UNLP durante la duración de los mismos.

QUINTA: Las actividades de extensión, investigación y educación no formal de LA UNLP y de sus Facultades podrán ser realizadas en los espacios de los Centros Universitarios de Estudiantes de las Unidades Penitenciarias o en otros espacios educativos de las Unidades.

Los destinatarios de las actividades de extensión, investigación y educación no formal avaladas por LA UNLP serán estudiantes universitarios y población general de las Unidades Penitenciarias en las que se realicen las actividades.

SEXTA: El Programa de Acompañamiento Universitario en Cárceles que se encuentra bajo la órbita de la Prosecretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de LA UNLP será la encargada de la coordinación de las actividades en contextos de encierro previstas en el presente y de la relación con JUSTICIA. A esos fines, el responsable ad-hoc del presente Convenio Específico será el Lic. Tristán Pablo Basile, DNI 34296137, Coordinador de dicho Programa.

SÉPTIMA: LAS PARTES acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a LA UNLP mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.

OCTAVA: El presente tendrá una duración de cuatro (4) años, pudiendo ser prorrogado en forma expresa antes de su terminación. Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de LAS PARTES mediante comunicación fehaciente con



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



Ministerio de Justicia
Buenos Aires Provincia

seis (6) meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de.....de 2019.

Gustavo Ferrari
Ministro de Justicia
Fecha:

Ing. Marcos Daniel Actis
Vicepresidente Institucional UNLP
Fecha:

Patricio Lorente
Secretario General de UNLP
Fecha: